

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2023-00015-00

Atendiendo el interrogante de la profesional del departamento de operaciones documentales y embargos del banco Davivienda, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. OFICIAR al Banco Davivienda indicando que deberá atender los límites de inembargabilidad conforme a las políticas internas de dicha entidad bancaria. No obstante, al tratarse de una orden judicial y por ser una cuenta de nómina a nombre de LUIS GERMAN FERRUCHO JIMÉNEZ identificado con c.c. N°.19.472.930, deberá aplicar dicho límite hasta el 50% del total de la existencia pecuniaria y el restante 50% será lo que constituya en certificado de depósito a disposición de este Despacho en la cuenta N°.760012033009 del Banco Agrario de Colombia.

Por la citaduría del Despacho, remítase el oficio respectivo a la cuenta de correo electrónico gapalacios@davivienda.com, déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 158 Hoy 30 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria